ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Secretaría de Desarrollo Económico	**CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PARA PAGO**	Código	FT-28-PR-COT-10	Sistema Integrado de Gestión
		Versión	4	
	Asociado al procedimiento: Aplica a todos los procedimientos de contratación	Página	1 de 1	

CONTRATO / CONVENIO No. Contrato 672-2020 de Interventoria	**Fecha de suscripción:** 23 de Noviembre de 2020

OBJETO: Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de los convenios y contratos suscritos y que se suscriban para el desarrollo de los programas del Fondo de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas- FITIC.

SUPERVISOR: NICOLAS CARRIZOSA PULIDO, SUBDIRECTOR(A) DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

CERTIFICA

Que **SMARTY COLOMBIA S.A.S.**, identificado con **NIT 900,249,549-6**, cumplió el objeto contractual y obligaciones durante el periodo comprendido entre el **26 de Diciembre de 2020** y el **25 de Abril de 2021**

DETALLES DE LA EJECUCIÓN DEL PERIODO Y ACUMULADA

Valor ejecutado este periodo: $ 129,208,800.00 Valor ejecutado acumulado (incluyendo este periodo): $ 325,767,395.00

Porcentaje acumulados de ejecución (Incluyen este periodo): Ejecución Física 45.21 % Ejecución Financiera 50.43 %

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Adjuntar el correspondiente certificado de aportes a parafiscales, seguridad social y demás de Ley.

FINANCIACIÓN DEL PAGO

Vigencia	Rubro	Valor
2020	3-3-1-16-01-24-7847-000 Fortalecimiento de la competitividad como vehículo para el desarrollo del ecosis	129,208,800.00

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de la cláusula FORMA DE PAGO ó DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES según corresponda, del Contrato o Convenio de la referencia, el suscrito supervisor AUTORIZA el pago No. TRES (3), correspondiente a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($129,208,800.00) .**

Por indicación del Contratista o Asociado, el valor neto del pago será consignado en la Cuenta Bancaria de **Corriente** No. **07350793170** de **Bancolombia**.

Se expide esta certificación para el correspondiente trámite de pago, en Bogotá D.C., el **11 de Mayo de 2021**

NICOLAS CARRIZOSA PULIDO
SUBDIRECTOR(A) DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

Los siguientes documentos deben ser entregados a la Dirección de Gestión Corporativa

Esta certificación, soportes y anexos, aceptados por el supervisor: Dos (2) ejemplares de cada documento.
Informes de ejecución aceptados por el supervisor: Un (1) ejemplar para el expediente contractual.

El recibo de la documentación adjunta no implica la verificación ni la aceptación de su contenido por parte de la Entidad.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 12-05-2021 07:24:59
Al Contestar Cite Este Nr.:2021IE2958 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:240 - "DIRECCION DE COMPETITIVIDAD DE BOGOTA REGION/CARRI
DESTINO: "DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/CAST
ASUNTO: CERTIFICADOSUPERVIIONPARAPAGOCONTR/
OBS:

CERTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES

El presente documento certifica que la documentación entregada como soporte en medio físico y/o magnético, fue revisada y convalida por el supervisor del contrato y/o convenio No 672 del año 2020 a nombre del asociado Smarty Colombia SAS

Verificación y Validación

El informe correspondiente al periodo 26-12-2020 al 25-04-2021 contiene:

Firmas correspondientes del supervisor y el contratista	X
Soportes presentados legibles en medio físico	☐
Soportes presentados legibles en medio Magnético (Cd, Usb, Tera)	X
No presenta soportes (Se justifica en el informe por que no Presenta, o no requiere soporte físico o en medio magnético)	☐

En constancia firma el presente certificado el supervisor del contrato o convenio del día 13 de mayo de 2021

NOMBRE: _Nicolas Carrizosa_____

FIRMA: 

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

DATOS DEL INFORME
Fecha de presentación (11/05/2021) Período del informe: Desde (26/12/2020) Hasta (25/04/2021)
Nombre del Contratista/Asociado: Smarty Colombia S.A.S
Nombre Supervisor: Nicolás Carrizosa
DATOS DEL CONTRATO
Contrato/convenio No. 672 DE 2020
Objeto: "Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de los convenios y contratos suscritos y que se suscriban para el desarrollo de los programas del Fondo de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas- FITIC."
Plazo: Cinco (5) meses. + 6 meses de prorroga = Plazo Total 11 meses.
Valor Contrato: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($350,475,950.00) + prórroga DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($295,568.052). Total: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS M/CTE. ($646,044.002).
Fecha Acta de inicio (26/11/20).
Fecha de Terminación Inicial: (25/04/21) – Acta de modificación No 1 del 23/12/2020: Fecha terminación (25/10/21)
Porcentaje de ejecución financiera: 50,42 % Porcentaje de ejecución en tiempo: 45,21%
MODIFICACIONES AL CONTRATO/CONVENIO
Modificación / Acta No 1 $ 001 Fecha de Suscripción: 23/12/2020 Adición al valor: $295,568,052 Prórroga al Plazo: 06 meses Plazo suspendido Modificación / Acta No 2 $_____ Fecha de Suscripción: _____ Adición al valor:_____(si aplica) Prórroga al Plazo:_____(si aplica) Plazo suspendido: (si aplica)
(En caso de tener anticipo, diligencie la siguiente información): Anticipo $_____ Ejecución de Anticipo $ _____

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

Saldo por amortizar $_____ Rendimientos financieros generados:$_____

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO		
Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas	Soportes [2]
1.-Monitorear el cumplimiento del objeto y obligaciones de los convenios suscritos, de los que se llegaren a suscribir y de los términos de referencia de las convocatorias establecidas en su desarrollo.	**Moda & Diseño Ltda.** Se realizó la revisión del informe de ejecución del proyecto (Formato F7) emitido por el cooperante a la SDDE, verificando el cumplimiento de las obligaciones, a lo cual esta interventoría emite el concepto. Esta interventoría hace la revisión técnica de los productos 1 al 11, emitiendo el respectivo concepto. La interventoría ha solicitado en diferentes oportunidades el balance e información de ejecución financiera del convenio 658 de 2020 al cooperante Creare Diseño Ltda.	**Soporte 1.1.6**. Oficio No 00046-04-2021, emitido vía e-mail, el día 26 de abril de 2021. **Soporte 1.1.5**. Oficio No 0044-04-2021 y oficio No 0045-04-2021, emitido vía e-mail, con fecha del 26 de abril de 2021. **Soporte 1.1.4** Correo electrónico remitido el día 15 de enero de 2021. Oficio No 0010-02-2021 de fecha 9 de febrero de 2021. Oficio No 0016-02-202, de fecha 17 de febrero de 2021 Oficio 00019 mediante correo del 22 de febrero de 2021

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

		Oficio No 0026, mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2021 De otro lado, se informa a la SDDE mediante oficio. 00018-02-2021
	La interventoría procede a hacer la revisión de los informes financieros compartidos por la SDDE, por lo cual, emite oficio en aras del cumplimiento de actividades	**Soporte 1.1.3** Corre o electrónico de fecha 19 de febrero, Informes de ejecución e informes financieros mensuales. convenio 658-2020. Oficio No 00020-02-2021, emitido mediante correo electrónico el día 22 de febrero de 2021.
	Basado en la obligación específica no 4, del contrato 658 de 2020, la interventoría realiza la solicitud de aclaración sobre la cantidad de empresas beneficiadas por el proyecto Moda & Diseño 4.0. Una vez aclarada dicha información, la interventoría emite su concepto acerca de la cantidad de beneficiarios	**Soporte 1.1.2** Oficio No 00004-01-2020, remitido mediante corre o electrónico el día 19 de enero de 2021. Respuesta por parte de CREARE, mediante oficio enviado el día 28 de enero de 2021. Oficio006-02-202 concepto cantidad empresas por parte de la interventoría, enviado el día 2 de febrero de 2021

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

	En virtud del cumplimiento de las obligaciones del contrato 658 de 2020, la interventoría emite concepto acerca de prórroga al plazo de ejecución del mismo. **Crea Bogotá Crece (Bancoldex).** Se realizó la revisión del informe de ejecución del proyecto (Formato F7) emitido por el cooperante a la SDDE, verificando el correcto cumplimiento de las obligaciones, a lo cual esta interventoría emite el concepto para los siguientes periodos: • Informe No 18. Convenio 343 de 2019. Noviembre 2020 • Informe No 19. Convenio 343 de 2019. Diciembre 2020 • Informe No 20. Convenio 343 de 2019. Enero 2021 • Informe No 21. Convenio 343 de 2019. Febrero 2021 • Informe No 22. Convenio 343 de 2019. Marzo 2021. Para los anteriores periodos compilados en los informes 1 al 17 no se incluyen dentro del concepto emitido, sin embargo si se revisaron evidenciando el correcto cumplimiento de las obligaciones y cumpliento del objeto contractual. Lo anterior teniendo en cuenta que fueron	**Soporte 1.1.1**. Oficio 005 y correo electrónico enviado a la supervisión. **Soporte 1.2.4**. Oficio No 00047-04-2021 y oficio No 0052-05-2021 emitidos vía e-mail, el 26 de abril 2021 y mayo 4 2021, respectivamente.

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

	presentados a la SDDE previo a la firma del contrato de esta interventoría. La interventoría emite concepto sobre la Verificación y control del balance de ejecución financiera de la Línea BANCOLDEX, contenida en retorno adecuado de rendimientos financieros, desembolsos y saldos mensuales. Dentro del soporte se aclara que los rendimientos financieros fueron revisados desde el inicio del convenio (3 de julio de 2019 a marzo de 2021) evidenciando el correcto reintegro de los rendimientos financieros, sin embargo, no se incluyeron dentro del soporte mencionado, teniendo en cuenta que fueron realizados y presentados a la SDDE previo a la firma del contrato de esta interventoría. La interventoría emite concepto sobre la Verificación y control del balance de ejecución financiera de la Línea BANCOLDEX, contenida en retorno adecuado de rendimientos financieros, desembolsos y saldos mensuales, para lo cual, se revisaron todos los meses del contrato 343 de 2018, desde su inicio hasta el periodo de cierre de este informe presentando un correcto reintegro	**Soporte 1.2.3.** Oficio No 0050-04-2021, emitido vía e-mail. Flujo de caja Bancoldex **Soporte 1.2.2.** Correo electrónico emitido por la supervisión del contrato, con fecha del 4 de marzo de 2021.

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

	la continuidad de la ejecución financiera desde el primer desembolso a la fecha. La SDDE comparte la información técnica y financiera del convenio 343-2019, la cual ha sido revisada por la interventoría, emitiendo observaciones. La interventoría solicita conocer el estado actual de línea CREA BOGOTA CRECE a la SDDE, con el fin de hacer la respectiva revisión a las obligaciones contractuales, por lo cual se realiza reunión con las partes, en donde se concluye que la interventoría tendrá relación directa con la SDDE **INNPULSA** Los informes de ejecución del proyecto se encuentran en proceso de revisión por parte de la interventoría. Revisión de cifras BBDD vs presentación de avance comité mes de marzo. En proceso de validación por parte del cooperante, el cuál será presentado en el próximo informe de interventoría La interventoría emite aprobación de los valores correspondiente a los rendimientos financieros del proyecto, con corte al mes de enero de 2021. Está	**Soporte 1.2.1**. Correo electrónico emitido por la supervisión del contrato, con fecha del 4 de marzo de 2021. **Soporte 1.3.1** Correo electrónico emitido por la interventoría. **Soporte 1.3.2**. Oficio No 0042-04-2021. Concepto rendimientos enviado vía e- mail 20/04/2021

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

	pendiente los soportes correspondientes al mes de febrero, marzo y abril. Se hace el envío del plan de trabajo y modelo de acta de visita, con los respectivos cambios sugeridos y se hace la solicitud de los informes de ejecución del convenio, por lo cual se encuentra en proceso de validación.	**Soporte 1.3.3**. Entrega y revisión de plan de trabajo
2.-Velar por el cumplimiento de los convenios en términos de plazo y adecuada ejecución de los recursos.	Esta interventoría, de forma transversal, realiza la revisión de la información suministrada por los cooperantes y por la SDDE. **Moda & Diseño 4.0** En la revisión de extractos, se evidencia: i) Salidas de dinero para terceros cuyas razones transaccionales son diferentes al objeto del Convenio 658 de 2020 Moda & diseño 4.0 ii) manejo de 3 cuentas bancarias (1 corriente y 2 de ahorros), iii) Pago de personal (nómina), mediante documentos denominados: "Otrosí empleados que intervinieron en el proyecto", iv) los rendimientos financieros: no son calculables dado que las cuentas (corrientes y de ahorro), tienen movimientos a terceros, no discriminados por Creare en informe.	**Soporte 2.1.1** Actas de mesa de trabajo No 0014, 0015 y 0016. Se encuentra en proceso de firmas. Conciliación resultante de la mesa de trabajo y flujos de caja. **Soporte 2.1.2** Oficio No 0038-04-2021. Aclaración uso de tres cuentas. Respuesta del cooperante **Soporte 2.1.3** Oficio no 00041-04-2021, concepto de la interventoría rendimientos financieros. **Soporte 2.1.4** Oficio No. 00048-04-2021, concepto

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

	Bancoldex: Para el contrato de Bancoldex (343 de 2019), se evidencia un evento de riesgo, toda vez el presupuesto asignado para el cumplimiento del objeto contractual, por parte de la SDDE, se ha ejecutado en un 16.66%, presentando un posible incumplimiento al objeto contractual del mismo. *Avance en tiempo Bancoldex*: Corresponde al 83,16% dada una ejecución de 632 días al 25 de marzo de 2021 fecha de cierre del presente informe, dada una fecha de terminación de contrato y sus adiciones al 31 de julio de 2021 correspondiente a 760 días. **Innpulsa:** No presentan ninguna novedad.	soportes financieros correspondientes a nómina. **Soporte 2.2.1** Oficio No 00036-04-2021 Alerta Baja nivel de ejecución de recursos del convenio interadministrativo 343 de 2019.
3.-Velar por la veracidad de la información contenida en cada uno de los informes presentados por los asociados/cooperantes a la SDDE y los correspondientes a la misma interventoría	**Moda & Diseño Ltda.** Se realizó la revisión del informe de ejecución del proyecto (Formato F7) emitido por el cooperante a la SDDE, verificando el cumplimiento de las obligaciones, a lo cual esta interventoría emite el concepto. **Bancoldex** Se realizó la revisión del informe de	**Soporte 1.1.6**. Oficio No 00046-04-2021, emitido vía e-mail, el día 26 de abril de 2021

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

	ejecución del proyecto (Formato F7) emitido por el cooperante a la SDDE, verificando el cumplimiento de las obligaciones, a lo cual esta interventoría emite el concepto para los siguientes periodos: • Informe No 18. Convenio 343 de 2019. Noviembre • Informe No 19. Convenio 343 de 2019. Diciembre • Informe No 20. Convenio 343 de 2019. Enero • Informe No 21. Convenio 343 de 2019. Febrero. La SDDE comparte la información técnica y financiera del convenio 343-2019, la cual ha sido revisada por la interventoría, emitiendo observaciones y el posterior concepto. **INNpulsa:** El informe de ejecución F7 se encuentra en proceso de revisión.	**Soporte 1.2.4**. Oficio No 00047-04-2021 y oficio No 0052-05-2021 emitidos vía e-mail, el 26 de abril 2021 y mayo 4 2021, respectivamente. **Soporte 3.1**. Correo electrónico con la trazabilidad de las observaciones realizadas.
4.-Atender y responder a cada una de las observaciones, inquietudes, precisiones o solicitudes realizadas por el cooperante/asociado de la SDDE, o el supervisor del contrato de interventoría en los tres días hábiles siguientes al requerimiento.	**Moda & Diseño 4.0** La SDDE envía correo electrónico, informando acerca de los documentos que se deben solicitar para la legalización de convenios y/o contratos. Por su parte, la interventoría, realiza la solicitud a los responsables de las líneas.	**Soporte 4.2** Correo electrónico emitido el día 25 de marzo de 2021

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

	La interventoría encontró un hallazgo en dos (2) empresas beneficiarias acerca del domicilio registrado en la Cámara de Comercio, por lo cual el cooperante informa que las empresas se encuentran con punto de venta en Bogotá y se pide evaluar la situación, no solo mediante la cámara de comercio. Es así que la interventoría realiza una visita presencial a cada una de las empresas. Durante la visita, se evidencia que efectivamente las empresas tienen presencia y operación en la ciudad de Bogotá, por lo cual se emite concepto de aprobación. **Bancoldex** No presenta ninguna novedad **Innpulsa** No presenta ninguna novedad	**Soporte 4.1**. Oficio No 003 emitido por la interventoría. Actas de visitas. Informe de interventoría páginas 22 a 25.
5.-Solicitar información, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución de los convenios y en general las obligaciones de los beneficiarios de los programas.	**Moda & Diseño 4.0** Se realiza mesa de trabajo solicitado por la interventoría, con el fin de validar una a una las transacciones y los movimientos financieros versus los soportes presentados por Creare Diseño. La interventoría solicita reunión a Creare Diseño LTDA, de asunto: "Aclaración a las observaciones del email enviado por parte de la Interventoría fecha: viernes 19 de marzo del 2021". *Para este periodo ya no se realizan más*	**Soporte 5.1.2.** Acta de reunión no 16 del 22 de abril de 2021. En proceso de consecución de firmas. **Soporte 5.1.1** Acta de reunión 23 de marzo de 2021. Esta interventoría se encuentra en la consecución de las firmas pendientes.

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

	comités técnicos teniendo en cuenta que el convenio finalizó el 28 de febrero. **Bancoldex** La interventoría solicita reunión a BANCOLDEX "Revisión acuerdos Jurídicos Línea Bancoldex. Esta interventoría se encuentra inhabilitada para participar en los comités técnicos teniendo el acuerdo de confidencialidad, que se encuentra en la minuta del contrato, cláusula: 3.1 - obligaciones conjuntas de las partes - numeral 4. **Innpulsa:** La SDDE convoca reunión "comité técnico con el Cooperante Aldea Bogotá" y la interventoría	**Soporte 5.2.1** Acta de reunión el día 01 de marzo de 2012. Esta interventoría se encuentra en la consecución de las firmas pendientes. **Soporte 5.3**.1 Acta de reunión, la cual se encuentra en consecución de firmas.
6.-Suscribir y realizar las actas que se generen durante el desarrollo del contrato.	Control de actas realizadas durante el contrato.	**Soporte 6.** Ver Actas generadas. Matriz de control de actas Actas en consecución de firmas
7.-Informar a la SDDE cuando se configuren situaciones de posible incumplimiento contractual en los contratos o convenios que serán objeto de interventoría; así como entregar los soportes necesarios para que la SDDE	Se informa a la SDDE sobre posibles situaciones que se pueden configurar en eventos de riesgo o revisión así: **Moda & Diseño 4.0.** En la revisión de extractos, se evidencia: i) Salidas de dinero para terceros cuyas	**Soporte 2.1.1** Actas de mesa de trabajo No 15 y

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

desarrolle las actividades correspondientes.	razones transaccionales son diferentes al objeto del Convenio 658 de 2020 Moda & diseño 4.0, ii) manejo de 3 cuentas bancarias (1 corriente y 2 de ahorros), iii) Pago de personal (nómina), mediante documentos denominados: "Otrosí empleados que intervinieron en el proyecto", iv) los rendimientos financieros: no son calculables dado que las cuentas (corrientes y de ahorro), tienen movimientos a terceros, no discriminados por Creare en informe. **Bancoldex:** En el convenio de la línea Bancoldex (343 de 2019), se evidencia un evento de riesgo, toda vez el presupuesto asignado para el cumplimiento del objeto contractual, por parte de la SDDE, se ha ejecutado en un 16.66%, presentando un posible incumplimiento al objeto contractual del mismo. **Innpulsa:** No presentan ninguna novedad al momento.	16. Se encuentra en proceso de firmas. **Soporte 2.1.2** Oficio No 0038-04-2021. Aclaración uso de tres cuentas. Respuesta del cooperante **Soporte 2.1.3** Oficio no 00041-04-2021, concepto de la interventoría rendimientos financieros. **Soporte 2.1.4** Oficio No. 00048-04-2021, concepto soportes financieros correspondientes a nómina. **Soporte 2.2.1** Oficio No 00036-04-2021 Alerta Baja nivel de ejecución de recursos del convenio interadministrativo 343 de 2019 **Soporte No 7.2.1** Los riesgos se soportan en el informe de seguimiento No 004, en las páginas 30 y 31.

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

8.-Elaborar para aprobación de la SDDE, un manual de interventoría que defina los roles y responsabilidades del proceso de interventoría, en el cual se defina el esquema de revisión.	Se realizó el manual de interventoría para la aprobación de la SDDE que defina los roles y responsabilidades del proceso de interventoría en el cual se defina el esquema de revisión.	**Soporte 8.1**: Manual de interventoría. Acta de aprobación del producto
9.-Asistir a las reuniones o visitas que programe o convoque la SDDE	Actas de reuniones convocadas por la SDDE.	**Soporte 9:** • ACTA INTERV_SMARTY-001-SDDE-PRESENTACION_EQUIPO-02122020 . • ACTA INTERV_SMARTY-002-SDDE-COORD._ PRORROGA -10122020 f • ACTA INTERV_SMARTY-003-SDDE-ENTREGABLES_FACT.1-11122020
10.-Presentar informes en medio físico y digital dentro de los primeros diez días (10) días de cada mes a la SDDE, estos informes deberán contener las actividades realizadas en el marco de la interventoría al seguimiento realizado, indicando el nivel de cumplimiento de los compromiso con las entidades con las que se suscribieron convenios, ejecución de actividades, estado del desarrollo de las iniciativas de cada uno de los beneficiados de los programas de FITIC, indicando las recomendaciones correspondientes. Dichos informes deben presentarse al Supervisor, el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los asociados/cooperantes, recomendaciones, posibles incumplimientos, y acciones preventivas que debe tomar la SDDE y la entidad con	La interventoría presenta informe de actividades del periodo comprendido entre el 26 de marzo al 25 de abril de 2021, del contrato de interventoría no 672 de 2020. La interventoría presenta informe de actividades del periodo comprendido entre el 26 de febrero al 25 de marzo de 2021, del contrato de interventoría no 672 de 2020 La interventoría presenta informe de actividades del periodo comprendido entre el 26 de enero al 25 de febrero de 2021. Se presenta el informe con las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 26 de diciembre	**Soporte 10.5**: Informe mensual de interventoría No. 005. El presente F7 (periodo del 26/12/2021 - 25/04/2021) **Soporte 10.4**: Informe mensual de interventoría No. 004. Formato F7 (periodo 26/02/2021- 25/03/2021) **Soporte 10.3** Informe mensual febrero No 003. Formato F7 (periodo del 26/01/2021 - 25/02/2021). **Soporte 10.2**. Informe mensual enero No 002. Soporte 11.1: Formato F7

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

la que se suscribió el convenio para dar cumplimiento a los objetos de los convenios. PARÁGRAFO: El informe será un requisito para pago a la interventoría y permitirán una visión clara y objetiva del estado de avance de las diferentes líneas y de los beneficiarios.	de 2020, y el 25 de enero de 2021, del contrato de interventoría No 672 de 2020. Se presenta el informe con las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 26 de noviembre de 2020, fecha de firma del acta de inicio y el 25 de diciembre de 2020.	(periodo del 26/12/2020 - 25/01/2021). **Soporte 10.1.** Informe mensual diciembre No 001. Formato F7
11-Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.	La interventoría presenta informe de actividades del periodo comprendido entre el 26 de marzo al 25 de abril de 2021, del contrato de interventoría no 672 de 2020 de informe F7 del periodo La interventoría presenta informe de actividades del periodo comprendido entre el 26 de febrero al 25 de marzo de 2021, del contrato de interventoría no 672 de 2020 informe F7 del periodo Se presenta el informe de avance de la interventoría del periodo comprendido entre el 26 de enero al 25 de febrero de 2021. Se presenta el informe de avance de la interventoría del periodo comprendido entre el 26 de diciembre al 25 de enero de 2021	**Soporte 10.5**: Informe mensual de interventoría No. 005. El presente F7 (periodo del 26/03/2021 - 25/04/2021) **Soporte 10.4**: Informe mensual de interventoría No. 004. Formato F7 (periodo 26/02/2021- 25/03/2021) **Soporte 10.3** Informe mensual febrero No 003. Formato F7 (periodo del 26/01/2021 - 25/02/2021). **Soporte 10.2**. Informe mensual enero No 002. Soporte 11.1: Formato F7 (periodo del 26/12/2020 - 25/01/2021).

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

	Se presenta el informe de avance de la interventoría del periodo comprendido entre el 26 de noviembre al 25 de diciembre de 2021	**Soporte 10.1.** Informe mensual diciembre No 001. Formato F7
12.-Disponer del personal, infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del contrato bajo su responsabilidad, así mismo realizará las visitas fijadas con la SDDE. El domicilio de ejecución del contrato será Bogotá D.C. Este personal deberá ser aprobado por parte del supervisor de la SDDE.	Se dispone del personal, infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del contrato bajo la responsabilidad, así mismo realiza las visitas fijadas con la SDDE. El domicilio de ejecución del contrato es Bogotá D.C. Personal aprobado por parte del supervisor de la SDDE.	Soporte 12: Hojas de vida equipo de interventoría.
13.-Propender por la Imagen Institucional tanto de la SDDE como de las instituciones con las que ha suscritos convenios y que representen a la interventoría en las visitas a los beneficiarios de cada uno de los programas con el fin de generar confianza entre ellos.	La interventoría ha propiciado el buen manejo de la Imagen Institucional de la SDDE y de las empresas cooperantes a través del diálogo oportuno y la gestión realizada con los representantes de las empresas beneficiarias, en las visitas realizadas a la fecha **<u>Bancoldex</u>** Se solicita información acerca de las estrategias de visibilización y promoción de la línea llevadas a cabo entre el cooperante y la SDDE. **<u>Moda & Diseño 4.0</u>** Se evidencia la aprobación de las piezas gráficas por medio de correo electrónico de aprobación de la SDDE. De otro lado se encuentra en el proceso	**Soporte 13.2.4** Documentos de estrategias de visibilización y promoción. Correo electrónico 15 de abril **Soporte 13.2.3**: Correo electrónico aprobación piezas gráficas por parte del equipo de

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

	convocatoria y en el plan de trabajo presentado por el cooperante	comunicaciones de la SDDE, línea Moda & Diseño 4.0. **Soporte 13.2.2.** Proceso de convocatoria. **Soporte 13.2.1** Plan de trabajo moda. electrónico de aprobación.
14.-Presentar en el primer mes de ejecución del contrato, un cronograma general para la labor de la Interventoría y cronogramas mensuales para las visitas a los beneficiarios de los programas mencionados en el presente documento. Los cronogramas deben ser aprobados por la SDDE y la programación de las visitas debe remitirse durante los primeros dos (2) días hábiles del mes.	La aprobación de los cronogramas se realizó en la reunión del 12 de diciembre de 2020. La interventoría presentó actualización del cronograma general y mensual para las visitas a los beneficiarios del programa Moda & Diseño. 4.0.	**Soporte 14.3.** Oficio No.0039-04-2021 Actualización cronograma de actividades **Soporte 14.2** Cronograma general. **Soporte 14.1** Cronograma mensual. Acta de aprobación del producto.
15.-Realizar dos (2) visitas de seguimiento a las empresas beneficiarias conforme al plan de trabajo aprobado.	**BANCOLDEX** Posterior al visto bueno por parte de la SDDE, esta interventoría se encuentra en proceso de realización de la primera visita de las cuales se ha logrado contactar al 48% de los beneficiaros, siendo 35 empresas visitadas, de las cuales 11 se encuentran en proceso de consecución de la firma. **CREARE DISEÑO LTDA.** Esta interventoría realizó el proceso de	**Soporte 15.3**. Actas de visitas realizadas a la fecha.

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

	las segundas visitas a los beneficiarios del Cooperante Moda & Diseño 4.0 y con corte al 25 de marzo, se han logrado 49 visitas con las firmas completas, 9 empresas en proceso de consecución de firma y 3 empresas pendientes por agendar visita Primera visita realizada a los beneficiarios que cumplieron con el 100% de los requisitos exigidos, en el marco del contrato 658 de 2020, suscrito entre la SDDE y Creare Diseño. De las 80 empresas seleccionadas, se realizaron 61 visitas de las cuales 2 marcas se encuentran en proceso de validación, posterior visita presencial. Los 19 restantes, no cumplieron con el 100% de los requisitos exigidos por el cooperante, por lo cual no obtuvieron el beneficio económico.	**Soporte 15.2** Actas de visitas realizadas a la fecha. **Soporte 15.1** Actas de visitas realizadas, firmadas por las partes.
16.-Informar oportunamente a la supervisión, la necesidad de realizar modificaciones o prórrogas, a los contratos y/o convenios asociados a los programas de FITIC, emitiendo el concepto respecto a su pertinencia.	Se notificó a la SDDE, la alerta de un posible incumplimiento por los cortos tiempos para la entrega del producto final por parte de los proveedores y la necesidad de realizar una modificación al contrato en ampliación de plazo, mediante reunión con las partes interesadas.	**Soporte 16.1** Acta de reunión No 009, llevada a cabo el 18 de enero de 2021.

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

17.-Estudiar cada una de las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por las entidades con la que se suscribió convenios y emitir el concepto técnico respectivo a la SDDE para la resolución final de las mismas.		No se ha generado actividades
18.-Garantizar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares y las autoridades en relación con el desarrollo del contrato y de los contratos y/o convenios que supervisará.	No se ha generado actividades	No se ha generado actividades
19.-En caso de presentarse un incumplimiento contractual, el interventor deberá presentar un informe técnico y financiero para demostrar el incumplimiento, así como para determinar la tasación de los perjuicios para proceder a las acciones que se requieran conforme al marco legal vigente.	Dado el caso de presentarse un incumplimiento contractual, la interventoría presentará un informe técnico y financiero para demostrar el incumplimiento, así como para determinar la tasación de los perjuicios para proceder a las acciones que se requieran conforme al marco legal vigente. La situación no se ha presentado.	No se ha generado actividades
20.-Apoyar a la supervisión en la proyección de las actas de liquidación de los convenios objeto de la interventoría previo el cumplimiento de todos los entregables y requisitos legales, y adjuntarlas al informe final de ejecución remitiéndolo a la SDDE junto con la totalidad de los soportes.	No se han presentado liquidaciones.	No se han presentado liquidaciones.
21.-Verificar porque los asociados cooperantes cumplan con las obligaciones establecidas en cada	**Moda & Diseño Ltda.** Se realizó la revisión del informe de ejecución del proyecto (Formato F7)	**VER CARPETA OBLIGACIÓN No. 1**

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

convenio, y la presentación respectiva de los documentos correspondientes a la SDDE, según las exigencias de cada convenio, incluyendo los requeridos para cada desembolso.	emitido por el cooperante a la SDDE, verificando el cumplimiento de las obligaciones, a lo cual esta interventoría emite el concepto para los siguientes periodos: • Periodo comprendido entre el 12 y el 17 de noviembre de 2020. • Periodo comprendido entre el 18 de noviembre y el 13 de diciembre de 2020. • Periodo comprendido entre el 14 y el 24 de diciembre de 2020. • Periodo comprendido entre el 25 de diciembre de 2020 y el 15 de febrero de 2021. Esta interventoría hace la revisión técnica de los productos 1 al 11, emitiendo el respectivo concepto. Se aclara que se hizo la revisión de todos los documentos, incluyendo los requeridos para cada desembolso. **Crea Bogotá Crece (Bancoldex).** Se realizó la revisión del informe de ejecución del proyecto (Formato F7) emitido por el cooperante a la SDDE, verificando el cumplimiento de las obligaciones, a lo cual esta interventoría emite el concepto para los siguientes periodos: • Informe No 18. Convenio 343 de 2019. Noviembre 2020.	**Soporte 1.1.6**. Oficio No 00046-04-2021, emitido vía e-mail. **Soporte 1.1.5**. Oficio No 00044-04-2021 y oficio No 00045-04-2021, emitido vía e-mail **Soporte 1.2.4**. Oficio No 00047-04-2021 y oficio No 0052-05-2021 emitidos vía e-mail.

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

	• Informe No 19. Convenio 343 de 2019. Diciembre 2020. • Informe No 20. Convenio 343 de 2019. Enero 2021. • Informe No 21. Convenio 343 de 2019. Febrero 2021. La SDDE comparte la información técnica y financiera del convenio 343-2019, la cual ha sido revisada por la interventoría, emitiendo observaciones y el posterior concepto. Se aclara que se hizo la revisión de todos los documentos, incluyendo los requeridos para cada desembolso.	**Soporte 1.2.3.** Oficio No 0050-04-2021, emitido vía e-mail.
	INNPULSA Revisión de cifras BBDD vs presentación de avance comité mes de marzo. En proceso de validación por parte del cooperante	**Soporte 1.3.1** Correo electrónico emitido por la interventoría.
	La interventoría emite aprobación de los valores correspondiente a los rendimientos financieros del proyecto, con corte al mes de enero de 2021. Está pendiente los soportes correspondientes al mes de febrero, marzo y abril.	**Soporte 1.3.2**. Oficio No 0042-04-2021 enviado vía e-mail.
	Se hace el envío del plan de trabajo y modelo de acta de visita, con los respectivos cambios sugeridos y se hace la solicitud de los informes de ejecución	**Soporte 1.3.3**. Entrega y revisión de plan de trabajo

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

	del convenio, por lo cual se encuentra en proceso de validación.	
22.-Llevar la custodia del archivo a su cargo (actas, informes y demás documentación) generado en el marco de cada uno de los convenios.	Se llevará la custodia del archivo a su cargo (actas generadas, informes y demás documentación) generado en el marco de cada uno de los convenios (Bancoldex, Innpulsa, Moda 4.0).	Soporte 22 - Documento "Control de actas" y de correspondencia. Drive de la interventoría compartido a la SDDE.
23.-Verificar la correcta inversión de los desembolsos efectuados a los asociados cooperantes, de conformidad con el cronograma y plan de trabajo, según corresponda.	**Moda & Diseño 4.0:** Mesa de trabajo llevada a cabo entre las partes con el fin de identificar la inversión de los desembolsos en cada una de los componentes de la línea, verificados en conciliación de los extractos bancarios presentados por el cooperante vs los comprobantes de pago y facturación remitidas por el operador**.** Como conclusiones de las revisiones y Mesas de Trabajo se establecen pendientes por subsanar por parte de CREARE, cuyas respuestas se establecerán en el siguiente periodo de ejecución Interventoría. a) De las partidas pendientes por aclarar o por identificar, se encuentran 22 que suman -$ 57.803.456,00, en los componentes de Capacitaciones, Networking, Activaciones y Empresarios, que se deberán verificar y explicar por parte del equipo Creare.	**Soporte 2.1.1**. Actas de reunión No 0014, 0015 Y 0016, en proceso de consecución del 100% de las firmas. Conciliación resultante de la mesa de trabajo y flujos de caja.

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

	b) Todas las partidas asociadas al tema de Personal quedan por verificar pues durante la conciliación se encontraron diferencias no explicadas en la conciliación. Adicionalmente el equipo Interventor dejó constancia que pese a la revisión a realizar en cuanto a partidas del concepto Personal o Salarios, no significa que sean aprobados, pues se entrará a validar su Criterio de ejecución en el Proyecto. En proceso de subsanación por parte del cooperante a fin de continuar y finalizar la conciliación. **Bancoldex**: Esta interventoría realiza la verificación y control del balance de ejecución financiera de la Línea BANCOLDEX, contenida en retorno adecuado de rendimientos financieros, desembolsos y saldos mensuales, por lo cual emite concepto con corte al mes de marzo de 2021. Esta Interventoría se permite informa que: “Pese a que los desembolsos se ejecutaron previo a ejecución del periodo contratado para esta Interventoría, se realizó la verificación de los mismos, encontrando	**Soporte 1.2.3**. Oficio No 0050-04-2021 vía e-mail el 28/04/2021 y flujo de caja de la línea.

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

	monto y fechas de su realización respecto a lo contratado" Para el contrato de Bancoldex (343 de 2019), se evidencia un evento de riesgo, toda vez el presupuesto asignado para el cumplimiento del objeto contractual, por parte de la SDDE, se ha ejecutado en un 16.66%, presentando un posible incumplimiento al objeto contractual del mismo. Posterior a la reunión llevada a cabo con la SDDE, Bancoldex y esta interventoría el día 25 de febrero con el fin de realizar la presentación de la nueva supervisora por parte de Bancoldex y solicitar información financiera y establecer alcances por parte de la interventoría, el supervisor del contrato, da vía libre para iniciar el proceso de interventoría, manteniendo la comunicación directa con la SDDE. **Innpulsa:** La información en detalle de la línea se encuentra en el informe de Interventoría Revisión de cifras BBDD vs presentación de avance comité mes de marzo. Las cifras encontradas por la interventoría son: Emprendimientos: 84 Acuerdos suscritos: 171	**Soporte 2.2.1** Oficio No 00036-04-2021 Alerta Baja nivel de ejecución de recursos del convenio interadministrativo 343 de 2019. **23.2.1** ACTA INTERV_SMARTY-012-BANCOLDEX-SOLIC_INFO CONTRAC.-2502202 En proceso de consecución de firmas. Correo electrónico enviado por el supervisor del contrato el día 4/03/2021 **Soporte 23.3.3**. Informe mensual de actividades. **Soporte 23.3.2.** Correo electrónico remitido el día 30 de abril de 2021

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

	Valor de los servicios: $ 2.175.058.668 Se remitió información para ser validada por parte del cooperante. La Interventoría se permite informa que: "Pese a que los desembolsos se ejecutaron previo a ejecución del periodo contratado para esta Interventoría, se realizó la verificación de los mismos, encontrando correspondencia adecuada entre los monto y fechas de su realización respecto a lo contratado" Se realiza flujo de movimientos bancarios respecto al extracto de banco de occidente donde se identifica los créditos por $1.000.000.000 en 2018 y $494.500.000 en febrero de 2020, que corresponde a los desembolsos acordados contractualmente.	**Soporte 23.3.1** Excel actualizado a enero de 2021 y extractos. Oficio No 0012-02-2021 y 0014-02-2021
24.-Realizar el seguimiento mensualmente al extracto bancario y liquidación de rendimientos, documentos soporte de pagos hechos con recursos de la SDDE, plan de inversión de los recursos del convenio y los comprobantes de egreso de conformidad con la ejecución de los convenios objeto de la interventoría, de manera que garanticen la correcta ejecución financiera de los recursos	**Moda & Diseño 4.0** La interventoría se encuentra realizando el seguimiento a los extractos bancarios presentados por CREARE DISEÑO LTDA. Durante el proceso de revisión de la ejecución del proyecto esta interventoría evidencia: • Presentación de extractos de 3 cuentas bancarias, se solicita aclaración sobre los	**Soporte 2.1.1**. Actas de reunión No 0014, 0015 Y 0016, en proceso de consecución del 100% de las firmas. Conciliación resultante de la mesa de trabajo y flujos de caja. **Soporte 2.1.2** Oficio No 0038-04-2021. Aclaración uso de tres cuentas

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

	• Se realizan en conjunto, mesas de trabajo a fin de validar los movimientos y las partidas vs los comprobantes de pago. Se informa que, se recibieron los soportes de los rendimientos que reintegró Creare a la SDDE, por medio de la Dirección Distrital de Tesorería. Sin embargo, para esta Interventoría no es posible dar concepto de coherencia de las cifras dado que las cuentas tienen movimientos de terceros diferentes a la Línea 4.0, lo cual distorsiona los saldos. La conciliación entre las partes continúa y el avance y/o resultado se verá reflejado en el próximo informe de Interventoría. **Bancoldex** Esta interventoría realiza la verificación y control del balance de ejecución financiera de la Línea BANCOLDEX, contenida en retorno adecuado de rendimientos financieros, desembolsos y saldos mensuales, por lo cual emite concepto con corte al mes de marzo de 2021. **Innpulsa:**	**Soporte 24.1.1** Oficio No 0010-02-2021 Rendimientos financieros, Oficio No 0037-04-2021 Rendimientos financieros, **Soporte 2.1.3** Oficio no 00041-04-2021, concepto de la interventoría rendimientos financieros. **Soporte 1.2.3**. Oficio No 0050-04-2021 y flujo de caja de la línea. **Soporte 23.3.3**. Informe mensual de actividades,

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

	La información en detalle de la línea se encuentra en el informe de Interventoría Revisión de cifras BBDD vs presentación de avance comité mes de marzo. Las cifras encontradas por la interventoría son: Emprendimientos: 84 Acuerdos suscritos: 171 Valor Facturado: $ 1.781.794.385 Valor de los servicios: $ 2.175.058.668 Se remitió información para ser validada por parte del cooperante. Se realiza flujo de movimientos bancarios respecto al extracto de banco de occidente donde se identifica los créditos por $1.000.000.000 en 2018 y $494.500.000 en febrero de 2020, que corresponde a los desembolsos acordados contractualmente. Esta interventoría realiza la verificación y control del balance de ejecución financiera de la Línea BANCOLDEX, contenida en retorno adecuado de rendimientos financieros, desembolsos y saldos mensuales, por lo cual emite concepto con corte al mes de marzo de 2021.	desde la página 34 a la página 37. **Soporte 23.3.2.** Correo electrónico remitido el día 30 de abril de 2021 **23.3.1** Excel actualizado a enero de 2021 y extractos. Oficio No 0012-02-2021 y 0014-02-2021 **Soporte 1.3.2**. Oficio No 0042-04-2021 enviado vía e-mail.
25.-Verificar y realizar el seguimiento para que no se presente diferencia	Se ha revisado la información financiera recibida de las líneas,	**Ver soportes Obligación No 24.**

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

bancario y los registros de inversión de los desembolsos en los convenios a adelantar la interventoría, en caso que no coincidan, se debe informar a la supervisión y hacer efectiva la póliza conforme a la normatividad vigente.	anterior numeral, con lo cual esta interventoría, diseña y actualiza el formato de flujo de caja por línea que, formulado, da cuenta de los desembolsos realizados por la SDDE, los movimientos débito y crédito, los rendimientos y los saldos al cierre de cada mes.	**Soporte 25.1.1** Flujo de caja Creare Diseño Ltda. **Soporte 25.2.1** Flujo de caja Bancoldex. **Soporte 25.3.1** Flujo de caja Innpulsa.
26.-Revisar y verificar las solicitudes de pagos para la ejecución de los convenios, realizadas por parte del asociado/cooperante y llevar el correspondiente registro.	**Moda & Diseño 4.0** Esta interventoría recibe y realiza la revisión de los tres desembolsos realizados a la fecha, emitiendo su respectivo concepto. **Bancoldex** La interventoría realizo la revisión y verificación de las solicitudes de pagos, previamente realizados al inicio del contrato de la interventoría. **Innpulsa:** La interventoría ya revisó los pagos que se realizaron previos al inicio del contrato de la interventoría, el concepto se vera evidenciado en el próximo informe de ejecución.	**Soporte No 27.3** Oficio No 0051-05-2021 **Soporte 1.2.3**. Oficio No 0050-04-2021 y flujo de caja de la línea.
27.-Emitir concepto favorable para los desembolsos por parte de la SDDE,	Esta interventoría emite concepto para los desembolsos 1, 2 y 3 del convenio	**Soporte No 27.3** Oficio No 0051-05-2021.

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

basado en el cumplimiento de las obligaciones del asociado/cooperante.	658 de 2020. Se emite comunicado No 00027-02-2021, con el fin de solicitar, que el informe final y soportes requeridos para los desembolsos pendientes del convenio de ciencia y tecnología No. 658 de 2020, sean trasladados a la interventoría para su respectiva revisión, verificación y posterior concepto. Esta interventoría emite comunicado 00020-02-202, mediante correo electrónico con fecha 22 de febrero de 2021, acerca del no cumplimiento de la obligación.	**Soporte 27.2**. Oficio No 00027-02-2021, mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2021, del cuál no se recibió respuesta por parte de la SDDE. **Soporte 27.1** Oficio No 00020 -02-2021 y correo electrónico del 22/02/2021.
28.-Verificar y controlar el balance de ejecución de cada uno de los convenios para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado por la SDDE.	Se ha revisado la información enviada por los cooperantes y la SDDE, generando observaciones y solicitando soportes, las cuales han sido remitidas por las partes, emitiendo los conceptos en cada uno de los casos.	**Soporte No 28.1.2** Informe mensual de interventoría No 005. **Soporte No 28.1.1** Informe mensual de interventoría No 004.
29.-Verificar que los asociados/cooperantes retornen adecuada y oportunamente los	**Moda y diseño 4.0.** Se informa que, se recibieron los soportes de los rendimientos que reintegró Creare a la SDDE, por medio de	**Soporte 24.1.1** Oficio No 0010-02-2021 Rendimientos financieros Oficio No

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

manera mensual y de acuerdo a lo previsto en la norma que aplica a entidades del Distrito y que conforman el Estatuto Orgánico del presupuesto Distrital.	embargo, para esta Interventoría no es posible dar concepto de coherencia de las cifras dado que las cuentas tienen movimientos de terceros diferentes a la Línea 4.0, lo cual distorsiona los saldos. Se aclara que, al recibir desembolsos en cuenta corriente, este no genera rendimientos financieros. En la conciliación se evidencia que los saldos base de cálculo de rendimiento, no fueron contemplados por Creare, por lo cual quedó como compromiso de la conciliación validar los valores y de ser el caso, reintegrar el faltante a la SDDE **Bancoldex**: La interventoría realizó una simulación de la causación diaria de rendimientos, basados en los saldos, las ejecuciones y las tasas de interés diaria reportada por Bancoldex a la SDDE (en su Formato de liquidación de rendimientos financieros), encontrando coherencia en las cifras reintegradas mensualmente a la Entidad, que además se recibieron sus soportes y se revisaron haciendo énfasis en los 5 últimos (cierre de marzo de 2021). La interventoría emite el concepto **Innpulsa** La Interventoría validó los valores de la Línea INNPULSA que dan lugar a la ejecución de los rendimientos de los recursos asignados por la SDDE, donde el	Rendimientos financieros, **Soporte 2.1.3** Oficio no 00041-04-2021, concepto de la interventoría rendimientos financieros. **Soporte 29.2.1**. Oficio No 0040-04-2021. Emitido vía e-mail el 20/04/2021. Flujo de caja de Bancoldex. **Soporte 1.3.2**. Oficio No 0042-04-2021. Concepto

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

	monto total acumulado que al mes de enero de 2021 ascendió a $26.135.999,69 y lo correspondiente al mes de febrero por valor de $26.755.84; fue reportado al SDDE mediante correo electrónico del 24 de marzo y cruzado con los registrado en los flujos bancarios realizados por la interventoría. Se cuenta con el comprobante de reintegro hasta el mes de enero, quedando pendiente los meses febrero, marzo y abril.	rendimientos enviado vía e- mail 20/04/2021.
30.-Garantizar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, en atención a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto Nacional 392 de 2018 y demás normas aplicables.	No se han presentado	Seguimiento continuo.

actividad: actas y/o memorias de reunión, oficios, memorandos, informes, etc.), indicando el número de radicación para los oficios y memorandos.

Relación de Productos a entregar acorde a lo pactado en el contrato/convenio	Relación de Productos efectivamente entregados	% Ejecución
Producto 1. Documento con el manual de interventoría que defina los roles y responsabilidades del proceso de interventoría, en cual se defina el esquema de revisión.	Manual de Interventoría	100%
Producto 2. Documento con los protocolos y formatos para el desarrollo de la interventoría	Protocolos y formatos	100%
Producto 3. Cronograma general para la labor de la interventoría.	Cronograma general.	100%

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

Producto 4. Cronogramas mensuales para las visitas a los beneficiarios de los programas mencionados en el presente documento.	Cronograma mensual: Los productos y/o documentos que se obtendrá después de la visita: Informe de visita, Lista de chequeo, Evidencia documental.	100%
Producto 5. Informes en medio físico y digital dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a la SDDE, estos informes deberán contener las actividades realizadas en el marco de la interventoría al seguimiento realizado, indicando el nivel de cumplimiento de los compromisos con las entidades con las que se suscribieron convenios, ejecución de actividades, estado del desarrollo de las iniciativas de cada uno de los beneficiados de los programas de FITIC, indicando las recomendaciones correspondientes. Dichos informes deben presentarse al Supervisor, el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los asociados/ cooperantes, recomendaciones, posibles incumplimientos, y acciones preventivas que debe tomar la SDDE y la entidad con la que se suscribió el convenio para dar cumplimiento a los objetivos de los convenios. Conceptos técnicos de estado de desarrollo de los convenios de cooperación.	Se presentarán los informes en medio físico y digital dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a la SDDE,	100%
6. Conceptos de cumplimiento de las obligaciones del asociado/cooperante para la realización de desembolsos.	Conceptos de los tres primeros desembolsos convenio 658 de 2020_Moda & Diseño 4.0, haciendo falta por desembolsar el ultimo pago el cual se encuentra pendiente debido a que no se ha finalizado el proceso de revisión y subsanación del producto No. 12.	90%

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

7. Informe final que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones y productos de los convenios objeto de interventoría.		%

Utilice las filas que sean necesarias. Anexe los productos que correspondan al período.

Relacione los productos entregados, los cuales deben guardar estricta relación con lo efectivamente pactado, y para el caso de bienes debe detallar su traslado al almacén con el respectivo documento soporte.

RELACIÓN DE PRODUCTOS ENTREGADOS		
Indique Bien o Servicio entregado acorde a lo pactado en el contrato/convenio	Actividades realizadas referentes a cada producto	Documentos Soportes
Producto 1. Documento con el manual de interventoría que defina los roles y responsabilidades del proceso de interventoría, en cual se defina el esquema de revisión.	1. Objetivo y campo de aplicación. 2. definiciones. 3. Roles, responsabilidades y autoridades del proyecto. 3.1. Organigrama del proyecto. 3.2. Roles y responsabilidades. 3.3. Formación y experiencia del equipo mínimo de trabajo. 4. Especificaciones de la interventoría. 5. actividades específicas. 6. Recursos físicos. 6.1. Infraestructura. 6.2. Recursos tecnológicos. 7. Comunicaciones. 7.1. Directorio.	Soporte: **Entregables** + Producto 1
Producto 2. Documento con los protocolos y formatos para el desarrollo de la interventoría	1. Protocolo y formatos 2. Formato convenio 433 – 2018 3. Formato convenio 343 - 2019	Soporte: **Entregables** + Producto 2
Producto 3. Cronograma general para la labor de la Interventoría	Cronograma general de Interventoría Elaboración de cronogramas de control	

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

		Soporte: **Entregables** + **Actualización producto 3**. Cronograma general
Producto 4. Cronogramas mensuales para las visitas a los beneficiarios de los programas mencionados en el presente documento.	Los productos y/o documentos que se obtendrá después de la visita: ● Informe de visita ● Lista de chequeo ● Evidencia documental	Soporte: **Entregables** + **Actualización producto 4**. Cronograma mensual
Producto 5. Informes en medio físico y digital dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a la SDDE, estos informes deberán contener las actividades realizadas en el marco de la interventoría al seguimiento realizado, indicando el nivel de cumplimiento de los compromisos con las entidades con las que se suscribieron convenios, ejecución de actividades, estado del desarrollo de las iniciativas de cada uno de los beneficiados de los programas de FITIC, indicando las recomendaciones correspondientes. Dichos informes deben presentarse al Supervisor, el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los asociados/cooperantes, recomendaciones, posibles incumplimientos, y acciones preventivas que debe tomar la SDDE y la entidad con la que se suscribió el convenio para dar cumplimiento a los objetos de los convenios. Conceptos técnicos de estado de desarrollo de los convenios de cooperación.	Recopilación de las actividades y evidencias de las reuniones y avances realizados en el primer mes de ejecución del contrato 672 de 2020.	Soporte: **Entregables** + **Producto 5**.

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

6. Conceptos de cumplimiento de las obligaciones del asociado/cooperante para la realización de desembolsos	Conceptos de los tres primeros desembolsos convenio 658 de 2020_Moda & Diseño 4.0	**Soporte:** Entregable No 6.

Utilice las filas que sean necesarias.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL			
ITEM	**PERÍODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO** 2021 – Enero	**FECHA DE PAGO** 2021 –Enero	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV
PENSION	Fecha de certificación diciembre 02 de 2020 Se adjunta el soporte de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA **Carpeta Parafiscales**. Certificación aportes parafiscales abril de 2021		
SALUD			
RIESGOS PROFESIONALES			
APORTES PARAFISCALES			
(Solo para personas naturales obligadas a ello y Personas Jurídicas)			

CARLA LORENA VALENCIA MARIN
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA/ASOCIADO

[1] Incluyendo el pago de este

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES FRENTE AL INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y/O ASOCIADO CORRESPONDIENTE AL PERIODO (desde 26/12/2020 hasta 25/04/2021)
(En este espacio el supervisor podrá realizar las observaciones y/o recomendaciones que considere pertinentes frente al informe presentado en el citado período)

El supervisor manifiesta que los bienes y/o servicios derivados del presente contrato/convenio en el período del presente informe:

Cumplen: X

No Cumple:

A cabalidad las especificaciones técnicas y los requisitos pactados para suplir la necesidad que se pretendió al emprender su contratación.

NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Vo. Bo.
(EL SUPERVISOR DEBERÁ DAR VISTO BUENO AL INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO)

Original: Expediente del Contrato
Copias: Supervisor del Contrato y Contratista.

[1] Incluyendo el pago de este

CLASE DE CONVENIO	
Convenio de asociación	____
Convenio interadministrativo	____
Convenio de ciencia y tecnología	___
Contrato de Interventoría	_X_

1. DATOS DEL CONVENIO SUPERVISADO

Numero de contrato	672-2020
Fecha de convenio	23-11-2020
Asociado / ejecutor	Smarty Colombia S.A.S
Cedula de ciudadanía o nit	900,249,549-6
Proyecto	7847: "Fortalecimiento de la competitividad, como vehículo para el desarrollo del ecosistema empresarial de la Bogotá"
Valor	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($350,475,950.00)
Plazo total (incluida prorroga)	11 MESES
Fecha acta de inicio	26-11-2020
Fecha terminación proyectada del convenio	25-10-2021
Adición	$ 295,568,052
Prorroga	6 MESES
Suspensión	NA
Objeto: "Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de los convenios y contratos suscritos y que se suscriban para el desarrollo de los programas del Fondo de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas- FITIC."	

2. DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre del supervisor	Nicolás Carrizosa Pulido
Dependencia	Subdirección de Ciencia Tecnología e Innovación
Cargo	Subdirector de Ciencia Tecnología e Innovación

Período a que corresponde este informe	Desde: (26/12/2020) Hasta: (25/04/2021)	
Fecha del informe	11-05-2021	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar respecto del informe anterior?		**NO**
	FÍSICA	**PRESUPUESTAL**

Porcentaje de ejecución del periodo anterior	45,21%	50,42%

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

3.1. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA EL PERIODO EVALUADO: marcar con una X la opción que corresponda y sustentarlo en el aparte de las observaciones.

Número de la Obligación (Únicamente citarla)	Deficiente	A mejorar	Satisfactorio	Sobresaliente	No aplica	% De cumplimiento	Observaciones
1.-Monitorear el cumplimiento del objeto y obligaciones de los convenios suscritos, de los que se llegaren a suscribir y de los términos de referencia de las convocatorias establecidas en su desarrollo.			X			45,21	Se confirma la existencia de los soportes, sin embargo, sin embargo, se observa y se realiza la recomendación a la interventoría de incluir el concepto de los informes de ejecución F7 del convenio de Innpulsa para el próximo informe.
2.-Velar por el cumplimiento de los convenios en términos de plazo y adecuada ejecución de los recursos.			X			45,21	Se describen las actividades realizadas en el periodo, al igual que se evidencian los soportes.
3.-Velar por la veracidad de la información contenida en cada uno de los informes presentados por los asociados/cooperantes a la SDDE y los correspondientes a la misma interventoría			X			45,21	Se confirma la existencia de los soportes, sin embargo, sin embargo, se observa y se realiza la recomendación a la interventoría de incluir el concepto de los informes de ejecución F7 del convenio de Innpulsa para el próximo informe.
4.-Atender y responder a cada una de las observaciones, inquietudes, precisiones o solicitudes realizadas por el cooperante/asociado de la SDDE, o el supervisor del			X			45,21	Se confirma la existencia de las evidencias y los soportes de las actividades descritas en el informe F7, y la correcta correlación entre ellas.

contrato de interventoría en los tres días hábiles siguientes al requerimiento.							
5.-Solicitar información, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución de los convenios y en general las obligaciones de los beneficiarios de los programas.			X			45,21	Se confirma la existencia de las evidencias y los soportes de las actividades descritas en el informe F7, y la correcta correlación entre ellas, sin embargo se le solicita a la interventoría que las actas tengan todas las firmas.
6.-Suscribir y realizar las actas que se generen durante el desarrollo del contrato.			X			45,21	La interventoría incluye las actas, sin embargo, se le hace la observación que las actas deben tener todas las firmas.
7.-Informar a la SDDE cuando se configuren situaciones de posible incumplimiento contractual en los contratos o convenios que serán objeto de interventoría; así como entregar los soportes necesarios para que la SDDE desarrolle las actividades correspondientes.			X			45,21	Se confirma la existencia de las evidencias y los soportes de las actividades descritas en el informe F7, y la correcta correlación entre ellas.
8.-Elaborar para aprobación de la SDDE, un manual de interventoría que defina los roles y responsabilidades del proceso de interventoría, en el cual se defina el esquema de revisión.			X			100	Se realizó un manual de interventoría para la aprobación de la SDDE que defina los roles y responsabilidades del proceso de interventoría en el cual se defina el esquema de revisión.
9.-Asistir a las reuniones o visitas que programe o convoque la SDDE.			X			45,21	Se evidencia la asistencia a las distintivas reuniones a través de las actas incluidas como soporte.
10.-Presentar informes en medio físico y digital dentro de los primeros diez días (10) días de cada mes a la SDDE, estos informes deberán contener las actividades realizadas en el			X			45,21	La interventoría a presentado al día de hoy los informes, los cuales se le han revisado y generado las debidas observaciones.

marco de la interventoría al seguimiento realizado, indicando el nivel de cumplimiento de los compromiso con las entidades con las que se suscribieron convenios, ejecución de actividades, estado del desarrollo de las iniciativas de cada uno de los beneficiados de los programas de FITIC, indicando las recomendaciones correspondientes. Dichos informes deben presentarse al Supervisor, el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los asociados/cooperantes, recomendaciones, posibles incumplimientos, y acciones preventivas que debe tomar la SDDE y la entidad con la que se suscribió el convenio para dar cumplimiento a los objetos de los convenios. PARÁGRAFO: El informe será un requisito para pago a la interventoría y permitirán una visión clara y objetiva del estado de avance de las diferentes líneas y de los beneficiarios.							
11-Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.			X			45,21	La interventoría a presentados los informes de avances e informes de ejecución F7.
12.-Disponer del personal, infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del contrato bajo su responsabilidad, así mismo			X			45,21	La interventoría ha demostrado contar del personal y la infraestructura técnica necesaria para el correcto desarrollo del contrato.

realizará las visitas fijadas con la SDDE. El domicilio de ejecución del contrato será Bogotá D.C. Este personal deberá ser aprobado por parte del supervisor de la SDDE.							
13.-Propender por la Imagen Institucional tanto de la SDDE como de las instituciones con las que ha suscritos convenios y que representen a la interventoría en las visitas a los beneficiarios de cada uno de los programas con el fin de generar confianza entre ellos.			X			45,21	Se confirma la existencia de las evidencias y los soportes de las actividades descritas en el informe F7, y la correcta correlación entre ellas, dando cumplimiento parcial a la obligación.
14.-Presentar en el primer mes de ejecución del contrato, un cronograma general para la labor de la Interventoría y cronogramas mensuales para las visitas a los beneficiarios de los programas mencionados en el presente documento. Los cronogramas deben ser aprobados por la SDDE y la programación de las visitas debe remitirse durante los primeros dos (2) días hábiles del mes.			X			45,21	Se confirma la existencia de las evidencias y los soportes de las actividades descritas en el informe F7, y la correcta correlación entre ellas, dando cumplimiento parcial a la obligación.
15.-Realizar dos (2) visitas de seguimiento a las empresas beneficiarias conforme al plan de trabajo aprobado.			X			45,21	La interventoría evidencia la realización de las segundas visitas del convenio de Creare y las primeras visitas de Bancoldex. Queda pendiente iniciar con las visitas del convenio de Innpulsa.
							Se confirma la existencia de las evidencias y los soportes de las actividades descritas en el informe F7, y la correcta correlación entre ellas,

16.-Informar oportunamente a la supervisión, la necesidad de realizar modificaciones o prorrogas, a los contratos y/o convenios asociados a los programas de FITIC, emitiendo concepto respecto a su pertinencia.			X			45,21	
17.-Estudiar cada una de las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por las entidades con la que se suscribió convenios y emitir el concepto técnico respectivo a la SDDE para la resolución final de las mismas.			X			45,21	No se ha generado actividades para este periodo.
18.-Garantizar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares y las autoridades en relación con el desarrollo del contrato y de los contratos y/o convenios que supervisará.			X			45,21	No se ha generado actividades para este periodo.
19.-En caso de presentarse un incumplimiento contractual, el interventor deberá presentar un informe técnico y financiero para demostrar el incumplimiento así como los para determinar la tasación de los perjuicios para proceder a las acciones que se requieran conforme al marco legal vigente.			X			45,21	No se ha generado actividades para este periodo.
20.-Apoyar a la supervisión en la proyección de las actas de liquidación de los convenios objeto de la interventoría previo el cumplimiento de todos los entregables y requisitos legales, y adjuntarlas al informe final de ejecución remitiéndolo a la SDDE junto con la totalidad de los soportes.			X			45,21	No se han presentado liquidaciones.
21.-Verificar porque los asociados cooperantes cumplan con			X			45,21	

las obligaciones establecidas en cada convenio, y la presentación respectiva de los documentos correspondientes a la SDDE, según las exigencias de cada convenio, incluyendo los requeridos para cada desembolso.							Se confirma la existencia de los soportes, sin embargo, sin embargo, se observa y se realiza la recomendación a la interventoría de incluir el concepto de los informes de ejecución F7 del convenio de Innpulsa para el próximo informe.
22.-Llevar la custodia del archivo a su cargo (actas, informes y demás documentación) generado en el marco de cada uno de los convenios.			X			45,21	Se confirma la existencia de las evidencias y los soportes de las actividades descritas en el informe F7, y la correcta correlación entre ellas, dando cumplimiento parcial a la obligación, sin embargo se hace la observación que la información debe llevar un orden homogéneo entre cada uno de los convenios.
23.-Verificar la correcta inversión de los desembolsos efectuados a los asociados cooperantes, de conformidad con el cronograma y plan de trabajo, según corresponda.			X			45,21	Se confirma la existencia de las evidencias y los soportes de las actividades descritas en el informe F7, y la correcta correlación entre ellas, dando cumplimiento parcial a la obligación.
24.-Realizar el seguimiento mensualmente al extracto bancario y liquidación de rendimientos, documentos soporte de pagos hechos con recursos de la SDDE, plan de inversión de los recursos del convenio y los comprobantes de egreso de conformidad con la ejecución de los convenios objeto de la interventoría, de manera que garanticen la correcta ejecución financiera de los recursos			X			45,21	Se confirma la existencia de las evidencias y los soportes de las actividades descritas en el informe F7, y la correcta correlación entre ellas, dando cumplimiento parcial a la obligación.
25.-Verificar y realizar el seguimiento para que no se			X			45,21	

presente diferencia entre los saldos que registra el extracto bancario y los registros de inversión de los desembolsos en los convenios a adelantar la interventoría, en caso que no coincidan, se debe informar a la supervisión y hacer efectiva la póliza conforme a la normatividad vigente.							Se confirma la existencia de las evidencias y los soportes de las actividades descritas en el informe F7, y la correcta correlación entre ellas, dando cumplimiento parcial a la obligación.
26.-Revisar y verificar las solicitudes de pagos para la ejecución de los convenios, realizadas por parte del asociado/cooperante y llevar el correspondiente registro.			X			45,21	Se confirma la existencia de las evidencias y los soportes de las actividades descritas en el informe F7, y la correcta correlación entre ellas, dando cumplimiento parcial a la obligación. Se solicita se incluya para el próximo informe el concepto de los pagos de Innpulsa para el próximo informe.
27.-Emitir concepto favorable para los desembolsos por parte de la SDDE, basado en el cumplimiento de las obligaciones del asociado/cooperante.			X			45,21	Se confirma la existencia de las evidencias y los soportes de las actividades descritas en el informe F7, y la correcta correlación entre ellas, dando cumplimiento parcial a la obligación.
28.-Verificar y controlar el balance de ejecución de cada uno de los convenios para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado por la SDDE.			X			45,21	Se confirma la existencia de las evidencias y los soportes de las actividades descritas en el informe F7, y la correcta correlación entre ellas, dando cumplimiento parcial a la obligación.
29.-Verificarque los sociados/cooperantes retornen adecuada y oportunamente los rendimientos financieros generados por la			X			45,21	Se confirma la existencia de las evidencias y los soportes de las actividades descritas en el informe F7, y la correcta correlación entre ellas.

administración de los recursos de manera mensual y de acuerdo a lo previsto en la norma que aplica a entidades del Distrito y que conforman el Estatuto Orgánico del presupuesto Distrital.							.
30.-Garantizar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, en atención a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto Nacional 392 de 2018 y demás normas aplicables.			X			45,21	No se han presentado actividades en este periodo.

3.2. RUBROS PRESUPUESTALES DEL CONVENIO:

Rubro presupuestal	Ejecución mensual	Soportes
"Fortalecimiento de la competitividad, como vehículo para el desarrollo del ecosistema empresarial de la Bogotá" 3-3-1-16-01-24-7847-000	50,42%	Certificado de supervisión para pago.

3.3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL ASOCIADO /EJECUTOR:

Se recomienda dar mayor seguimiento a la firma de las actas y finalizar con la revisión de los informes de ejecución del convenio de Innpulsa y generar los conceptos pendientes.

3.4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES: (Solo si hay soportes)

4. COMITÉS CELEBRADOS EN EL PERIODO Y DECISIONES QUE MODIFICARON PRESUPUESTO, ACTIVIDADES, CRONOGRAMA O PLAN DE ACCIÓN.

N/A

5. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	Periodo de pago *Año – mes*	Fecha de pago *Año – mes – día*	VALOR
Pensión		Certificación aportes parafiscales abril de 2021	
Salud			
Riesgos profesionales			
Parafiscales			
Total			

6. SEÑALE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA MINUTA LITERAL DEL CONVENIO PARA EFECTUAR LOS DESEMBOLSOS:

Número de desembolso	Condiciones (descripción)	Cumple SI	No
1	Primer pago correspondiente al 5.42% del valor total del contrato, que corresponden a TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($35.047.595), con la entrega de los productos señalados en llos numerales 1, 2, 3 y 4 de la cláusula "10. Productos.	**X**	
2	Segundo pago correspondiente al 25% del valor total del contrato, que corresponden a CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($161.511.000), finalizado el primer mes del contrato, previa entrega de los informes mensuales que den cuenta de los productos 5 y 6 y la actualización de los productos 3 y 4, de la cláusula "10 Productos".	**X**	
3	Tercer Pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, que corresponden a CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (129.208.800), finalizado el mes 3 del contrato, previa entrega los informes mensuales que den cuenta de los productos 5 y 6 de la cláusula "10. Productos".	**X**	
	Cuarto pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, que corresponden a CIENTO VEINTINUEVE MILLONES		

4	DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (129.208.800), finalizado el mes 6 del contrato, previa entrega los informes mensuales que den cuenta de los productos 5 y 6 de la cláusula “10. Productos”. Quinto pago correspondiente al 15% del valor total del contrato, que corresponden a NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOSPESOS M/CTE (96.906.600), finalizado el mes 9 del contrato, previa entrega los informes mensuales que den cuenta de los productos 5 y 6 de la cláusula “10. Productos”.		
5			
6	Sexto pago correspondiente al 14,58% del valor total del contrato, que corresponden a NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE($94.161.207), previa entrega del informe final con el entregable 7 de la cláusula “10. Productos”. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pagará el valor de los bienes y/o servicios, con la presentación de la factura correspondiente a los bienes y/o servicios efectivamente entregados o prestados, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al contratista serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista. Parágrafo 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que		

	el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Parágrafo 2: En caso de que el proponente adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Parágrafo 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo 4: Los pagos se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, ajustada por el contratista de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del contrato.		

En consecuencia, señale, SI_X__NO_____procede el desembolso

6.1. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI___NO_X__(En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

7. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONVENIO:
(Relacione los productos entregables y el estado de avance en el periodo evaluado)

Productos a entregar	Productos entregados	% ejecución
- Producto 1. Documento con el manual de interventoría que defina los roles y responsabilidades del proceso de interventoría, en cual se defina el esquema de revisión.	SI	100%

Productos a entregar	Productos entregados	% ejecución
- Producto 2. Documento con los protocolos y formatos para el desarrollo de la interventoría	SI	100%
- Producto 3. Cronograma general para la labor de la interventoría.	SI	100%
- Producto 4. Cronogramas mensuales para las visitas a los beneficiarios de los programas mencionados en el presente documento.	SI	100%
- Producto 5. Informes en medio físico y digital dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a la SDDE, estos informes deberán contener las actividades realizadas en el marco de la interventoría al seguimiento realizado, indicando el nivel de cumplimiento de los compromisos con las entidades con las que se suscribieron convenios, ejecución de actividades, estado del desarrollo de las iniciativas de cada uno de los beneficiados de los programas de FITIC, indicando las recomendaciones correspondientes. Dichos informes deben presentarse al Supervisor, el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los asociados/ cooperantes, recomendaciones, posibles incumplimientos, y acciones preventivas que debe tomar la SDDE y la entidad con la que se suscribió el convenio para dar cumplimiento a los objetivos de los convenios. Conceptos técnicos de estado de desarrollo de los convenios de cooperación.	SI	100%
- Producto 6. Conceptos de cumplimiento de las obligaciones del asociado/cooperante para la realización de desembolsos.	SI	90% queda pendiente de generarse un pago del convenio de Creare por lo que no se ha realizado el concepto.
- Producto 7. Informe final que de cuenta del cumplimiento de las obligaciones y productos de los convenios objeto de interventoría.	NO	

7.1 ENTREGA INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA-FÍSICA SI____NO __X__

7.2. RELACIONE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS COMO SOPORTE DEL INFORME DE EJECUCIÓN:

1. Actas.
2. Actas reuniones
3. Oficios y conceptos.
4. Matriz de actas y visitas.
5. Hojas de vida y soportes.
6. Informe de actividades.
7. Informes de ejecución F7
8. Evidencias correos electrónicos
9. Control de actas.
10. Entregables.
11. Conceptos.

8. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO

SI X	**NO**
En caso de proceder pago se anexa al presente informe certificación para pago	

9. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR:



Firma del Supervisor

SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC.

NIT : 900,249,549 - 6
CLL 20 20 113 BL 1 APTO 1
PEREIRA-RISARALDA - COLOMBIA
57 6 3215564 3116017996
SMARTY.COLOMBIA@GMAIL.COM
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00
Autorretenedor a título del impuesto sobre la renta - Decreto 2201

Cliente	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		
NIT	899,999,061 - 9	**Teléfono**	3385590
Dirección	CR 60 63 A 52 PLAZA DE LOS ARTESANOS	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	83
Correo	contactenos@desarrolloeconomico.gov.co		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
2004

Fecha y Hora de Factura

Generación	2021-05-11	10:51:37
Expedición	2021-05-11	11:19:19
Vencimiento	2021-06-11	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	1040004000001	"Tercer Pago correspondiente al 20% del valor total CONTRATO DE INTERVENTORÍA 672 DE 2020, finalizado el mes 3 del contrato, conforme a entrega de los informes mensuales que den cuenta de los productos 5 y 6 de la cláusula10 del mismo."		1.00	108,578,823.53	108,578,823.53

Total Items 1

Total Bruto	108,578,823.53
IVA	20,629,976.47
Total a Pagar	**$ 129.208.800,00**

CONDICION DE PAGO

Credito | Credito Clientes Nacionales | Efectivo | 129.208.800,00 Cuota 1 Vence el 2021-06-11

VALOR EN LETRAS

Ciento Veintinueve Millones Doscientos Ocho Mil Ochocientos Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

cuentas@desarrolloeconomico.gov.co

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

Sucursal Bogota AC 26 85 D 55 LC 148 A Piso 1 CENTRO EMPRESRIAL DORADO PLAZA - Telf. +57(1) 4 69 98 68 Cel. +57 311 601 42 22 CODIGO CIIU 7110 TARIFA 6,9 x 1.000 - ICA PEREIRA ACTIVIDAD 305 TARIFA 10 X 1.000 Por favor consignar o realizar transferencia a la Cuenta Corriente Bancolombia No. 073 507931 70 a nombre de SMARTY COLOMBIA SAS. BIC

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764012680644 **aprobado en** 2021-04-26 **vigente** 12 Meses, **prefijo desde el número** 2001 **al** 2500

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CUFE :06e62d628401df77b66bbd4a12d11435091ddb9a1e94a5fc64db625d3397a3c284e31f8188f15fbbc3986f3112354095

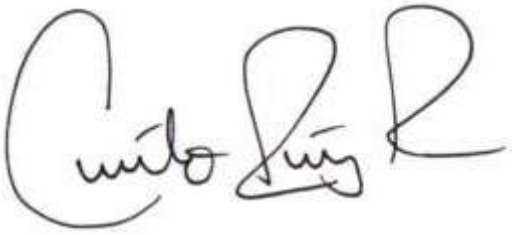
ORIGINAL

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LA LEY 828 DE 2003

Yo, Camilo Andrés Ramírez Rodríguez identificado con Cedula de Ciudadanía No 80.578.474 en Representación de **RAMIREZ & BELLO SAS** con Tarjeta Profesional No. 140071-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la Empresa **SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC** identificada con NIT **: 900.249.549-6,** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Pereira, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), como de aportes parafiscales a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

La presente se expide a los cuatro días (04) de Mayo del 2021

Cordialmente,



Camilo Andrés Ramírez Rodríguez
RAMIREZ & BELLO SAS
Revisor Fiscal

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
CERTIFICADO HISTORICO DE PAGOS

El servicio de liquidación SOI certifica que SMARTY COLOMBIA SAS BIC, identificado con documento NIT 900249549, ha realizado el pago de aportes a la Seguridad Social de sus empleados para los periodos que se relacionan a continuación:

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900249549
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SMARTY COLOMBIA SAS BIC
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CALLE 20 20-113 STA CATALINA BL1 A101	TELÉFONO:	3215564
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE PAGOS

PERIODO DE PAGO	No PLANILLA	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	TIPO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
ABRIL 2021-MAYO 2021	7788050991	2021/05/04	E-EMPLEADOS	$ 2.204.000
MARZO 2021-ABRIL 2021	7785701861	2021/04/06	E-EMPLEADOS	$ 2.492.900
FEBRERO 2021-MARZO 2021	7782515704	2021/03/04	E-EMPLEADOS	$ 2.462.000
ENERO 2021-FEBRERO 2021	7778639296	2021/02/01	E-EMPLEADOS	$ 2.046.700
DICIEMBRE 2020-ENERO 2021	7774920829	2020/12/30	E-EMPLEADOS	$ 2.970.300
NOVIEMBRE 2020-DICIEMBRE 2020	7771909336	2020/12/02	E-EMPLEADOS	$ 2.244.200

Planilla Pagada

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4426536909 0FFD38

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAMILO ANDRES RAMIREZ RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80578474 de MADRID (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 140071-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

140071-T

MILO ANDRES
RAMIREZ RODRIGUEZ
C.C. 80578474
RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 12/02/2009
UNIVERSIDAD E. U. AUTONOMA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

S ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ



FIRMA DEL TITULAR 63568

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 5 3 A 6 3 C 5 A 7 E 7 7 7 5 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que **RAMIREZ Y BELLO SAS** con NIT: 900149110 y Tarjeta de Registro No 3314, representada legalmente por el/la señor(a) CAMILO ANDRES RAMIREZ RODRIGUEZ, SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores como PERSONA JURÍDICA según consta en la Resolución No 1139 de 21/12/2018 y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
UAE - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA DE REGISTRO

3314

RAMIREZ Y BELLO SAS

NIT. 900149110-8 FECHA 21/12/2018

RESOLUCION DE INSCRIPCION 1139

NUMERO DE REGISTRO 3314

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 203802

002278

Esta tarjeta es documento público y se expide de conformidad con la ley 43 de 1990, Decreto 1510 de 1998 y Ley 1314 de 2009 e identificada a las entidades que prestan servicios al público en general propio de la ciencia contable. Avise inmediatamente a la UAE -Junta Central de Contadores por escrito al correo info@jcc.gov.co en caso de pérdida o sustracción.